

PUESTA A DISPOSICIÓN

Excmo. Tribunal:-

MARCELO G. BIGLIERI, abogado de la matrícula N° 3834, con domicilio legal en 9 de Julio 500 de la Ciudad de Mendoza, 4° Piso, Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Mendoza, con domicilio electrónico marcelogbiglieri@gmail.com y/o estudiobiglieri@itcsa.net, celular 2616501484, CUIT 20-16868365-1, en los autos (se ignora número) caratulados "HABEAS CORPUS C/ NN", me presento ante V.E. y respetuosamente digo:-

I.- En mi carácter de Apoderado Penal de la Municipalidad de Mendoza – lo que acredito con copia fiel de la pieza notarial que adjunto - , y cumpliendo con expresas instrucciones recibidas del Sr. Intendente de la Ciudad de Mendoza, vengo a manifestar a V.E. lo siguiente:-

II.- Que a través de diferentes publicaciones periodísticas, hemos tomado conocimiento de que existiría una presentación judicial formulada por abogados del foro local en representación de organizaciones conservacionistas – hábeas corpus, se indica en la prensa – vinculada presuntamente a la liberación de una especie alojada en el Acuario Municipal desde hace mas de treinta años. En concreto, se trataría de una tortuga marina macho apodada " Jorge " que ocupa una pecera especialmente adaptada en las referidas instalaciones.-

Que es interés de esta parte ponerse a disposición de V.E. para cuanto fuere menester, adelantando que no se formularán oposiciones de ningún tipo en tanto y cuanto la posición sostenida por los reclamantes sea debidamente avalada por criterios científicos especializados que certifiquen la necesidad de traslado del referido animal a algún espacio que se entienda mas adecuado a su naturaleza, edad y capacidades; considerando incluso la existencia de riesgos para su traslado.-

A fin de dotar de un breve contexto a la presente, cabe destacar que en el año 1984 el tortugo, herido, luego de haber sido rescatado por pescadores en una playa cercana a Bahía Blanca, fue enviado al acuario municipal de la Ciudad de Mendoza por el ser entonces, el único capaz de recibirlo.

Desde entonces ha sido prioridad la de proveer los medios adecuados para su correcta ambientación. Tiene una dieta balanceada a la que se le adicionan suplementos vitamínicos y su pecera posee un sistema de filtrado que a través de microorganismos mantiene el agua en condiciones óptimas con la ayuda de tres bombas de circulación, esta calidad del agua es chequeada permanente por nuestros profesionales y personal de mantenimiento.

Ante reiteradas consultas del Municipio, diferentes instituciones y especialistas, como Karumbe de Uruguay o Temaiken en la Argentina, han desaconsejado su traslado, por los años de cautiverio y la posibilidad de que sea portador de alguna enfermedad infectocontagiosa

A nivel local, en diciembre de 2020 se llevó el tema a la mesa de sanidad animal convocada por la Secretaría de Gobierno del Municipio en donde referentes de la universidad Maza y ONG coincidían en que el traslado y liberación del animal podrían no ser fructíferos.


Toda la documentación queda desde ya a entera disposición de V.E. y serán aportadas a su sólo requerimiento.

Debe aclararse también que para el caso de disponer cualquier tipo de movimiento o traslado, el Municipio no cuenta en este momento con recursos humanos ni materiales para asumir tamaña responsabilidad, dada la situación de emergencia sanitaria y económica declarada; carga que en su caso esperamos sea puesta a cargo de las entidades reclamantes.-

III.- Reitero entonces, que queda a entera disposición de V.E. la totalidad de los estudios, análisis e informes con que cuenta este Municipio y solicito se tenga presente la totalidad de lo expuesto a los fines que correspondan.-

Provea V.E. de conformidad que

SERA JUSTICIA



Handwritten signature: *Rafael Valencia*
MUNICIPIO DE BOGOTÁ
CALLE 19 Nº 901
AGUIN MAT. 9854
Todos los días
Plan Sura 3 horas
